



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

CONTRATO (**ABIERTO**) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “**SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS PARA EL HGZ CON MF NÚMERO 04 IGUALA, GUERRERO**”, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, “**ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. BLANCA ESTHER VARGAS HERNÁNDEZ**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
  - I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos, **2 fracción IV, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, pasada ante la fe de **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre del año 2024**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del Artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y declara que dichas facultades no le han sido modificadas restringidas o revocadas en forma alguna, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Ángel Gómez Carbajal**, en su carácter de **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
  - I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED] facultado para celebrar el presente contrato como **Área Contratante**.
  - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, número **AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I (Presencial), 28 fracción II, 36, 36 Bis, 37, 38, 40 Segundo Párrafo, 41 fracción III, 45, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

Servicios del Sector Público "LAASSP", y los artículos **28 Fracciones I y II, 31, 37, 47 y 48 correlativos de su Reglamento**, así como el acuerdo número **04/2025** de fecha **05 de febrero del 2025**, emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Sesión extraordinaria número **01/2025**, y en términos del **Acta de Asignación** de fecha **11 de febrero del 2025**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

- I.6** "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta FINAT número **51331002** con folio número **0000018150-2025** de fecha **30 de enero de 2025** emitido por el Titular de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.** "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **5,044** de fecha **28 de agosto del 2009**, pasada ante la fe del **Maestro Cesar Enrique Sánchez Millán**, Titular de la Notaría Pública número **130**, del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal con residencia en el municipio de Atizapán de Zaragoza, denominada "**ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, el otorgamiento, habilitación, operación y/o administración de servicios de salud y/o relacionados con la salud, la compraventa, presentación, consignación, comisión y en general la comercialización por cualquier medio o sistemas de distribución y en su caso importación y exportación de bienes, mercaderías, accesorios y elementos relativos a las industrias médicas, de salud, para el cuidado y recuperación de la misma y en general todo tipo de artículos de uso personal y público de la industria médica.; e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan y Huixquilucan en el Folio Mercantil Electrónico número **1753\*4** con fecha de registro el **10 de noviembre del 2009**.
- II.2** La **C. Blanca Esther Vargas Hernández**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **108,700** de fecha **27 de abril del 2022**, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la notaría número **98**, de la Ciudad de México; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASO090829MM6**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en "EL INSTITUTO", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.8** Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9** Tiene establecido su domicilio en **Calle Saratoga, No. 1130, Colonia Portales Norte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03300, Ciudad de México, teléfono(s): (55) 52 43 63 88, 55 16 12 25 76, correo electrónico: [arw\\_solutions@yahoo.com.mx](mailto:arw_solutions@yahoo.com.mx); [elias.sayun@arwsolutions.com.mx](mailto:elias.sayun@arwsolutions.com.mx); [yesenia.nino@arwsolutions.com.mx](mailto:yesenia.nino@arwsolutions.com.mx), [Acapulco@arwsolutions.com.mx](mailto:Acapulco@arwsolutions.com.mx); mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**
- III. De "LAS PARTES":**
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros para El HGZ Con MF número 04 Iguala, Guerrero", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

<b>ANEXO 1 (UNO)</b>	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos T"
<b>ANEXO 2 (DOS)</b>	"Acta de Asignación, Acta Administrativa, Propuesta Técnica, y Económica de "EL PROVEEDOR"
<b>ANEXO 3 (TRES)</b>	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
<b>ANEXO 4 (CUATRO)</b>	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
<b>ANEXO 5 (CINCO)</b>	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,751,304.80 (Un millón setecientos cincuenta y un mil trescientos cuatro pesos 80/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$280,208.77 (Doscientos ochenta mil doscientos ocho pesos 77/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,031,513.57 (Dos millones treinta y un mil quinientos trece pesos 57/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4,378,262.00 (Cuatro millones trescientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$700,521.92 (Setecientos mil quinientos veintiún pesos 92/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,078,783.92 (Cinco millones setenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 92/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros para El HGZ Con MF número 04 Iguala, Guerrero", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.-** Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

IMS42123145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema **FINAT**.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

25/021



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de Asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de febrero del 2025** y hasta el **31 de marzo del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

25/021



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“Tesorería de la Federación”**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada)

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron conciliados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Equipamiento Conciliador, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y facultad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: **CONDICIONALES/RESOLUCIONES/**



La presente jurídica se emite en sujeción a los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su caso sobre la procedencia y viabilidad de las propuestas técnicas, económicas y los demás circunstancias que fundamentan procedencia de las ofertas propuestas, técnicas y económicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

25/021





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Dr. Ángel Gómez Carbajal, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como Anexo 5 (Cinco), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.-** "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado TC-09 de los Términos y Condiciones que se integra en el Anexo 1 (Uno) del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado TC-09 de los Términos y Condiciones que se integra en el Anexo 1 (Uno) del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-** En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1 (Uno) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado TC-09 de los Términos y Condiciones que se integra en el Anexo 1 (Uno) del presente contrato, correspondiente por cada calculo de periodicidad de pena de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

X

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ESTADO DE GUERRERO  
MÉXICO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

25/021

Este proceso jurídico se efectuó en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el sentido de que se dio a conocer a los interesados el resultado de la investigación de marcado correspondiente, en el momento de la adjudicación y/o otorgamiento de los recursos humanos, económicos y los demás instrumentos que determinaron procedieron las bases respectivas. Nombre y/o nombres del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado en el apartado **TC-09 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **FINAT** dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los impores jurídicos del presente documento fueron sancionados por la jefatura titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00050GYR001T02825-001-00.

La presente jurídica es eficaz en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza entre la procedencia y/o viabilidad de los impuestos, derechos y los demás parámetros que determinan previamente los datos requeridos. Honcía y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

25/021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-** "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.-** "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Adjudicación Directa, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Adjudicación Directa, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.-** "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.-** "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los presentes documentos fueron suscritos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento de Asesoría en términos del numeral 11.3.2.3.2.1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa requerida del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR001T02825-001-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en el momento de la justificación procedimental, términos y condiciones de la convocatoria, en el momento de la investigación de marcas correspondiente, en el momento de la adjudicación y en el momento de la ejecución de los trabajos, en el momento de la entrega de los bienes y en el momento de la cancelación de los trabajos. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR001T02825-001-00

25/021



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día 26 de febrero del 2025. Quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“El Instituto”  
Instituto Mexicano Del Seguro Social**

**“El Proveedor”  
“Arw Solutions, S.A. de C.V.”  
R.F.C. Aso090829mm6**

**Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa  
R.F.C. [REDACTED]  
Representante Legal**

**C. Blanca Esther Vargas Hernández  
Representante Legal**

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos**

**Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada  
R.F.C. [REDACTED]**

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Area Contratante  
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento**

**Administrador del Contrato  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

**Mtro. Sergio Raúl Díaz García  
R.F.C. [REDACTED]**

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**Dr. Ángel Gómez Carbajal  
R.F.C. [REDACTED]**

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 64 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público, así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM // GDCS // VABB



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144 (área jurídica del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social) con base en la revisión realizada por el Departamento Central, en términos del numeral 17.1.2 (Subnumeral 1) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en virtud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GDCS/JUR/ASIS/2025

La revisión jurídica se efectuó en propiciar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la presencia y/o validez de los requisitos técnicos, especiales y las demás circunstancias que determinaron priorizarlos los datos respaldados. Asimismo, y/o representante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

25/021



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS T"  
(ANEXO TÉCNICO)**

**AT-01 REQUERIMIENTO**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación de la Subrogación de Hemodiálisis Extramuros, de conformidad con lo siguiente:

**REQUERIMIENTO (PARTIDAS SOLICITADAS)**

Clave Cucop: 53101-0357			Sesiones	
No. Partida	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	903	2,258
2	Hospital General de Subzona C/MF No.5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	315	788
3	Hospital General de Zona C/MF No.8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	546	1,365
4	Hospital General de Subzona C/MF No.19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	284	709

**Nota:** a la cantidad de sesiones se le incrementó el 5%, para contar con un margen presupuestal para los nuevos ingresos de pacientes a esta terapia, así como para las sesiones de rescate en el caso de pacientes que se lleguen a complicar en su estado de salud.

**AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.**

**Glosario**

**AAMI:** Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación de la Subrogación de Hemodiálisis Extramuros para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** En OOAD Estatal Guerrero será el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

**Área Requirente:** OOAD y/o Unidad Médica, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Área Técnica:** Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, el personal operativo designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas;

**Técnico Médico.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001T02825-001-00**  
**NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE**  
**COMPRAS: SEIA251210020003**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**AST:** Aspartato aminotransferasa.

**CBI:** Cuadro Básico Institucional.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

**COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>, desarrollado por la SABG que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

**Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASP.

**CTSDISA:** Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

**CUCop:** Clasificador Único de Contrataciones Públicas

**IDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA.-** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

**Equipo Médico:** Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

**Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea

**Insuficiencia Renal Crónica o IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**KT/V.** Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**NOM-003-SSA3-2010:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y Unidad Médica).

**Paciente de nuevo ingreso:** Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis extramuros de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

**Planta de Tratamiento de Agua:** Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

**Procedimiento de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

**Sesiones de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: **SEIA251210020003**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**Unidad de Hemodiálisis Extramuros:** Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**Unidad Médica:** Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**URR:** Cociente de reducción de Urea.

**Verificación o Inspección:** la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

### a) Descripción del Servicio de Hemodiálisis Extramuros a Contratar

Clave del Catálogo CPIM de la Subrogación de Hemodiálisis Extramuros: 30.02.001 Hemodiálisis Sesiones Externas

Clave CUCop: Subrogación de Hemodiálisis Extramuros, no cuenta con clave CUCop

De manera genérica se encuentra la siguiente: Clave: 53101-0357

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:

Clave:		
25400163	Partida 25401	Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)
53100357	Partida 53101	Descripción: Equipo para hemodiálisis

### AT-03 Requisitos técnicos que los participantes deben cumplir:

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación de la subrogación de hemodiálisis extramuros, mismo que se señala en el Anexo T-01 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases; por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la subrogación de hemodiálisis extramuros a un solo participante por partida (Unidad Médica).

El participante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo T-0 (T-cero) Oferta Técnica

Para el caso que el participante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T-0 (T-cero) Oferta Técnica, a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

### La Unidad de Hemodiálisis Extramuros deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodiálisis extramuros deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis extramuros no cuente con ambulancia propia; y factura en caso de que sea propia la ambulancia) para los casos que se requieran para:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: **SEIA251210020003**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

- Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis extramuros, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.

➤ Contar con las áreas descritas en el apartado "Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".

➤ Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.

➤ Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.

➤ El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.

➤ Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).

➤ Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.

➤ Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.

➤ Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

➤ Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.

➤ Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.

➤ El participante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 06:00 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la Unidad Médica correspondiente.

➤ El participante que resulte adjudicado del servicio debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.

El participante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al participante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

#### **La unidad de Hemodiálisis Extramuros deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:**

➤ A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis extramuros se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis extramuros, siendo éste colocado por el participante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis extramuros y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.

➤ El participante adjudicado prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.

➤ Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis extramuros, el participante adjudicado prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis extramuros deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.



➤ A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis extramuros serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

**En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:**

- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

**La unidad de hemodiálisis extramuros deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:**

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.
  - Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
  - Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
  - Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

Para lo cual el participante adjudicado prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.

**La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:**

A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.

B) Bioquímicos:

- Kt/v monocompartmental igual o mayor de 1.2
- URR igual o superior al 65%

**Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:**

- En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.
- Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
- Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".











En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS EXTRAMUROS

### Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis extramuros estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o Unidad Médica, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis extramuros del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en las OOAD y Director Médico en las Unidad Médica Hospitalaria serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

### Constancias con las que deberá contar el participante:

- Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).
- Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis extramuros de hemodiálisis.
- Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- Documento emitido por el secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

- Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001T02825-001-00**  
**NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE**  
**COMPRAS: SEIA251210020003**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

### **Sistema de Información de la Subrogación de Hemodiálisis Extramuros**

El participante deberá proporcionar el Sistema de Información para la Subrogación de Hemodiálisis Extramuros el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los participantes, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

Como elemento adicional, el Sistema de Información del participante deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) ubicadas en la calle Av. Cuauhtémoc No. 95, colonia centro, CP 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero o donde el Instituto designe.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el participante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

El participante deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso de que está enterado de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con el apartado Puesta a punto del sistema de información de este documento de acuerdo con el Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

### **Puesta a Punto del Sistema de Información**

El participante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para la atención del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

El participante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

### **Certificación del Sistema de Información**

La Coordinación Delegacional de Informática (CDI) verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación.

El participante adjudicado establecerá contacto con la CDI, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

Designación de contacto responsable con sus datos

Designación de sistema y empresa soporte

Pruebas de funcionalidad

#### **a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El participante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI 2 (TI dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las del sistema y soporte, responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

#### **b) Designación de contacto responsable con sus datos**

El participante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 3 (TI tres) "Designación de contacto responsable".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: **SEIA251210020003**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**c) Designación de sistema y empresa soporte**

El participante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de sistema y empresa soporte".

**d) Pruebas de funcionalidad**

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CDI, o donde el Instituto designe. El participante adjudicado solicitará una cita a la CDI mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Coordinación Delegacional de Informática (CDI) ubicadas en la calle Av. Cuauhtémoc No. 95, colonia centro, CP 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. Esta deberá ser solicitada a la CDI, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área Coordinación Delegacional de Informática (CDI) ubicadas en la calle Av. Cuauhtémoc No. 95, colonia centro, CP 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la CDI y el sistema queda avalado por la misma, el participante proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en OOAD Estatal Guerrero y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del participante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en OOAD Estatal Guerrero y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del participante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el participante adjudicado requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

**Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema**

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.

**AT-04 Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse**

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: **SEIA251210020003**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.**

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
  - **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
  - **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
  - **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001
  - **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
  - **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
  - **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010
  - **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008**, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008
  - **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008**, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008
  - **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008**, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008
  - **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011**, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011
  - **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011**, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
  - **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014
  - **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016
  - **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003**: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003
- 2000-001-006** Norma que establece las disposiciones generales y criterio técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica vigente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001T02825-001-00**  
**NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE**  
**COMPRAS: SEIA251210020003**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**(TÉRMINOS Y CONDICIONES)**

**Tipo de contratación y vigencia**

**a) Tipo de contratación**

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 LAASSP y 85 de Reglamento, en las cantidades de sesiones mínimas y máximas que se estipulan en el **"Anexo Técnico"** el cual forma parte de la presente convocatoria.

**b) Vigencia**

Será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el **31 de marzo del 2025**.

**TC-01 Forma de adjudicación**

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios para **4 partidas**, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto". O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso B del RLAASSP

**TC-02 Agrupación de bienes y/o servicios**

Se consideran 4 partidas para el presente requerimiento, mismas que se especifican a continuación:

Clave Cucop: 53101-0357			Sesiones	
No. Partida	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	903	2,258
2	Hospital General de Subzona C/MF No.5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	315	788
3	Hospital General de Zona C/MF No.8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	546	1,365
4	Hospital General de Subzona C/MF No.19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	284	709

**Nota:** a la cantidad de sesiones se le incrementó el 5%, para contar con un margen presupuestal para los nuevos ingresos de pacientes a esta terapia, así como para las sesiones de rescate en el caso de pacientes que se lleguen a complicar en su estado de salud.

**TC-03 Mecanismo de evaluación de proposiciones**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
 COMPRAS: **SEIA251210020003**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-T-26-2025**

## PROPUESTA TÉCNICA

**Aspectos Técnico-Médicos** La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal Médico designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

**Aspectos de Protección Civil** La evaluación se realizará por el jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**Aspectos del sistema de Información** La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Delegacional de Informática

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el inciso p) del apartado Documentación Técnica de este documento, siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

- Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.
- Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad o bien en la localidad más cercana, que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
- De existir Clínicas Subrogadas certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción de la Subrogación de Hemodiálisis Extramuros a Contratar de este documento, éstas no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis extramuros y Anexo T10 Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por Delegación y de Protección Civil respectivamente.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero y de la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

### I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

**TC-04** Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades en que se participe):

Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el Anexo T 0 (T-cero)  
Oferta Técnica

- Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)
- Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).
- Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente.
- Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.
- Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.
- Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.
- Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.
- Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis extramuros.
- Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación. Titular del registro.

Nombre y domicilio del fabricante. Indicaciones de uso y/o descripción. Modelo(s).





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

s) Escrito libre donde se señale que se cumple con lo establecido en la Ley General de Protección Civil de Fecha 6 de junio del 2012, Reglamento de la Ley General de Protección Civil de fecha 13 de mayo del 2014 y, NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas, NOM-223-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, y permanencia de las personas con discapacidad a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud, NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad, NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar, NOM-025-STPS-2008, condiciones de iluminación en los centros de trabajo, NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad, NOM 031-SSA3-2012, para asistencia social para menores y adultos mayores en situación de riesgo, Norma Internacional de National Fire Protection Association (NFPA), Guía para la Implementación de los Programas Internos de Protección Civil de SEGOB, Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y los Equiparables en cada Entidad Federativa y Municipios, Reglamentos Estatales y Municipales en Materia de Protección Civil, Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1986; las Unidades de Hemodiálisis Extramuros deberá cumplir con los siguientes puntos en materia de seguridad y protección civil, descritos de manera detallada en el Anexo T11 (T ONCE):

t)

- 1.- Sistema de alerta.
- 2.- Detectores de incendio.
- 3.- Extintores.
- 4.- Iluminación de emergencia.
- 5.- Película de protección en cristales. (Solo inmuebles que se encuentren ubicados en zona de impacto de ciclones tropicales y de alta sismicidad, de acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos y Mapas Locales de Ubicación de Riesgos).
- 6.- Equipo de protección personal e identificación. 7.- Capacitación.
- 8.- Salidas de emergencia.
- 9.- Programa Interno de Protección Civil. 10.- Simulacros con evacuación
- 11.- Licencias, dictámenes y certificaciones. 12.- Señalización.
- 13.- Rutas de evacuación y puntos de reunión. 14.- Escaleras y rampas.
- 15.- Puertas internas.
- 16.- Material retardante de fuego. (Se eliminará su aplicación en mobiliario y puertas de madera).

u) Escrito libre en el que el licitante manifieste que tiene conocimiento que durante el periodo de evaluación y duración de la vigencia del contrato, el Instituto realizará verificación de los puntos de seguridad de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, citados con anterioridad, misma que estará a cargo del personal designado por la Delegación (con conocimientos en materia de seguridad en el trabajo y protección civil), los cuales establecerán comunicación con el licitante para hacerle de conocimiento la fecha programada, la citada actividad se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitante adjudicado, conforme al "Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis", cotejando el cumplimiento de lo establecido en el anexo correspondiente.

v) Copia a verificar por el Instituto, del plano arquitectónico de la unidad, señalando el Sistema de Seguridad y Protección Civil, con la ubicación de los siguientes elementos:

- ✓ Sistema de alarma.
- ✓ Detectores de incendio.
- ✓ Extintores.
- ✓ Salidas de emergencia.
- ✓ Iluminación de emergencia.
- ✓ Rutas de evacuación.
- ✓ Puntos de reunión.
- ✓ Señalización de seguridad.

w) Evidencia documental, a verificar por el Instituto en materia de Seguridad y Protección Civil (certificado, dictamen, oficio, etc.) de los siguientes puntos revisados y aprobados:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis extramuros y Anexo T10 Cédula de Verificación de Seguridad y Protección Civil en Unidades de Hemodiálisis, a cargo del personal designado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Departamento de Conservación y Servicios Generales respectivamente, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se dirigirán al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS, misma que estará a cargo del personal designado por Delegación, se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del licitante adjudicado, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

**TC-08 Condiciones, plazo, horario, calendario y lugar de entrega**

**Condiciones de la Prestación del Servicio**

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones del licitante adjudicado.

DÍAS DE SERVICIO	HORARIO DEL SERVICIO	COMENTARIOS
Lunes a Sábado	6:00hrs a las 21:00hrs	Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la Unidad Médica correspondiente.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se efectuara su cumplimiento.

El horario de servicio será de las 06:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

**LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS**

El servicio deberá ser prestado por personal con las siguientes características, de acuerdo con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis":

- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma.
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

- El proveedor al recabar la firma del director entregará la solicitud original de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documento(s) que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán al Administrador de la unidad, Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias. El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 hrs. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2) (T dos)

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis extramuros. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto, durante las visitas de supervisión o en cualquier momento.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas, las cuales deberán ser sustentadas en nota médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables al licitante adjudicado no se da la sesión de hemodiálisis de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

Cuando la unidad de Hemodiálisis incurra por segunda ocasión en la omisión, suspensión o cancelación del tratamiento de hemodiálisis programado, con excepción de causas medicas prescritas.

La unidad de hemodiálisis extramuros deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reusó de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de reprocesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

El jefe de servicio de Nefrología o Medicina Interna y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS EXTRAMUROS.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

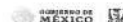
**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

Concepto	Niveles de Servicio
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM- 003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM- 003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
El licitante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 veinticuatro) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. -**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes jurídicos del presente documento fueron operados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la muestra realizada por el Organismo Consultivo, en términos del numeral 21.2, Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR001T02825-001-00.



La muestra jurídica se efectuó en presencia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ya del resultado de la muestra jurídica de muestra correspondiente, se le aplicó sobre la presente y/o necesidad de un expediente técnico, administrativo y los demás correspondientes que determinaron preceder los actos siguientes, términos y/o condiciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: **SEIA251210020003**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable. nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010  La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3- 2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Coordinadora Clínica de Medicina	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.  La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3- 2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Coordinadora Clínica de Medicina	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando la unidad de Hemodiálisis incurra por segunda ocasión en la omisión, suspensión o cancelación de tratamiento de hemodiálisis programado, con excepción de causas médicas y causas imputables al paciente.	Por cada tratamiento de hemodiálisis suspendido no justificado	1.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinadora Clínica de Medicina	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Cuando el Instituto identifique que el proveedor no presenta constancia de capacitación con vigencia mínima de 6 meses, del personal de enfermería en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada.	Por cada día hábil de atraso, posterior al quinto día hábil de que se identificó que el proveedor no presento la documentación solicitada	1.5 % sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA.	Coordinadora Clínica de Medicina	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Cuando el Instituto identifique que el Proveedor presenta máquinas que rebasan los 8 años de antigüedad desde su fabricación o rebasan el límite de 51800 horas de servicio (sesiones hemodialíticas).	Por cada día hábil de atraso, posterior al quinto día hábil de que se identificó que el proveedor no presenta las maquinas en las condiciones solicitadas.	1.5 % sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA	Coordinadora Clínica de Medicina	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

**Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por a NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del Agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Coordinadora de Clínica Medicina	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.  La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Coordinadora Clínica de Medicina	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Coordinadora Clínica de Medicina	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación,

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los agentes jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios del artículo 17.2 Subsección 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: C050GYR001T02825-001-00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
SEPTIEMBRE CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en preguiza sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, la delimitación de la investigación de hechos comprobados, se se realizó sobre la observancia de la validez de los acuerdos, acuerdos y los demás instrumentos que determinen prioridades los demás requerimientos, a través de los conductores del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: **SEIA251210020003**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

**TC-10 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

**TC-11 Garantías**

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**TC-12 Forma de pago**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega la siguiente documentación:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - ✓ Número de proveedor,
  - ✓ Número de contrato,
  - ✓ Número de ID de pedido-recepción
  - ✓ Número de fianza, y denominación social de la afianzadora,
  - ✓ Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente
  - ✓ Firma de Autorización del Administrador del Contrato

Los cuáles serán entregados en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc no. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco, Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
 COMPRAS: **SEIA251210020003**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**TC-13 Administrador del Contrato**

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

**TC-14 Mecanismo de supervisión**

Durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS, misma que estará a cargo del personal designado por la unidad médica; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

**Anexos.**

T 0	Oferta Técnica
T1	"Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Extramuros por Partida"
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis, Unidad de reprocesamiento de dializadores (en caso de optar por reprocesamiento de dializadores), Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares Heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis extramuros
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis extramuros
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis extramuros
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de unidades médicas
TI 1	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7
TI 2	Requerimientos del reporte a generar por el servicio integral de hemodiálisis del proveedor, para el registro de sesiones de hemodiálisis extramuros.
TI 3	Acuerdo de confidencialidad
TI 4	Designación de contacto responsable
TI 5	Designación de sistema y empresa soporte



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
 COMPRAS: SEIA251210020003  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025

**ANEXO T0**  
**OFERTA TÉCNICA**



CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE FEBRERO DEL 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 Presente.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO "SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS"**

*Anexo T 0 (T-cero)*  
 Oferta Técnica

**Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada**

Licitante: ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS ARW SOLUTIONS IGUALA		
Domicilio:	NACIONES UNIDAS 16 COLONIA CENTRO C.P.: 40000		
	Teléfono:	733 582 3330	Ext:
Municipio/Delegación:	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		Estado: GUERRERO
Horario de Atención:	DE 06:00 HRS A 22:00 HRS DE LUNES A SABADO		

Nombre Médico Nefrólogo:	SOCRATES MARQUEZ GONZALEZ
Número de Cédula Profesional	4110087

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m <sup>2</sup>	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	141.67	Si	No X
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	<b>Máquinas de Hemodiálisis</b>		
	<b>Total</b>	<b>Sero positivo</b>	<b>Sero negativo</b>
	23	3	20

CENTRO DE HEMODIÁLISIS ROMA  
 CÉL. (55) 7852 4554  
 TEL. (55) 8864 7145

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS ACAPULCO  
 CÉL. (55) 1613 2576  
 TEL. (55) 8854 7145

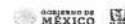
UNIDAD DE HEMODIÁLISIS IGUALA  
 CÉL. (733) 332 2197  
 TEL. (55) 8864 7145

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS TLAXCOAPAN  
 CÉL. (55) 4814 7088  
 TEL. (55) 8864 7145

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS ZIHUATANEJO  
 CÉL. (55) 3742 1357  
 TEL. (55) 8864 7145

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS CHILPANCIINGO  
 CÉL. (55) 372 0124  
 TEL. (55) 8864 7145

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146. Último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en lo revisado realizado por el Departamento Consultivo, en términos de numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos y validación de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR001T02825-001-00.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en el preguaje sobre la perfección, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente a lo señalado sobre la procedencia y/o veracidad de los expedientes jurídicos, en términos de numeral 7.1.2. Subnumeral 1. del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos y validación de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: 050GYR001T02825-001-00.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
 COMPRAS: SEIA251210020003  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025



Modificación por la precisión número 1 de la junta de aclaraciones.

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			Máximo	624/año sesiones mínimo por máquina
GUERRERO	HGZ/MF 4	IGUALA	1.8 km	2,258	14	
GUERRERO	HGZ/MF 5	TAXCO	35 km	788	5	
GUERRERO	HGSMF19	ALTAMIRANO	181 km	709	4	
<b>Total:</b>				<b>3,755</b>	<b>23</b>	

Anexo T 0 (T-cero)

**Normatividad**

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Responsable Sanitario	X		22330051250137
Solicitud de Licencia Sanitaria	EN TRÁMITE		22330051230138

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	SÓCRATES MÁRQUEZ GONZÁLEZ	22330051250137

Fecha: 10 DE FEBRERO DEL 2025

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:  
 SÓCRATES MÁRQUEZ GONZÁLEZ, RESPONSABLE SANITARIO

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE FEBRERO DEL 2025  
 Protesto lo necesario

**BLANCA ESTHER VARGAS HERNANDEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL ARW  
 SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

CENTRO DE HEMODIÁLISIS ROMA  
 CEL (55) 7982 4564  
 TEL (55) 8664 7145

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS ACAPULCO  
 CEL (55) 1612 2676  
 TEL (55) 8664 7145

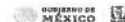
UNIDAD DE HEMODIÁLISIS IGUALA  
 CEL (55) 352 3147  
 TEL (55) 8664 7145

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS TLAXCOAPAN  
 CEL (55) 4614 7088  
 TEL (55) 8664 7145

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS ZIHUATANEJO  
 CEL (55) 3782 1257  
 TEL (55) 8664 7145

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS CHILPANCIINGO  
 CEL (55) 3773 0154  
 TEL (55) 8664 7145

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Las copias parciales del presente documento fueron generadas por la personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la copia realizada en el Departamento Coordinador, en términos del numeral 7.1.5. Subpárrafo 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se garantiza su autenticidad. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



La presente copia es válida en principio, salvo la publicación, procedimiento, proceso y conclusión de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, lo que podrá sobre la procedencia de la solicitud de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que determinen procedencia los nuevos requerimientos, mismos que serán de competencia del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**ANEXO T1  
"REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA" Y POR EL OOAD ESTATAL  
GUERRERO 2025.**

Partida	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	903	2,258
2	Hospital General de Subzona C/MF No.5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.	315	788
3	Hospital General de Zona C/MF No.8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	546	1,365
4	Hospital General de Subzona C/MF No.19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.	284	709



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: **SEIA251210020003**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

## ANEXO T2

**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS; CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO; ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS; DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO**



www.arwsoluciones.com.mx  
 (55) 5241 5389 info@arwsoluciones.com.mx

Anexo T2 (T-dos)  
 Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis

Ciudad de México, a 10 de febrero del 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL DE GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 P R E S E N T E**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025 ADQUISICIÓN DEL  
 SERVICIO "SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS"**

**BLANCA ESTHER VARGAS HERNANDEZ**  
 EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ARW SOLUTIONS,  
 S.A. DE C.V.**, Y PARTICIPANTE A, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**,  
 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EXHIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE  
 CON CONFORMADA AL ANEXO T2:

A) **Características de la máquina de hemodiálisis.**  
Deberán apeгarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud clave  
531.340.0169.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MAQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA

✓



ARW SOLUTIONS  
CALLE 14 # 1333  
BOGOTÁ, COLOMBIA

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Máquina de hemodíalisis con tecnología basada en microprocesadores.	Hoja 1-1 FABRICANTE: YAC ELEX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: 0754E2008 SSA
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9, Configuración del panel de operación SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía, TABLA Numeral 161. Hoja 9-5

X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
4	Con control de parámetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a 40 grados centígrados. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado.
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado

X



SABOT RAS



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Flujo de dializado.
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l o 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA Entre 2 a 8 ms/cm



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración. Hoja 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja7-9 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.
5.1	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA. ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.2	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información



No	Descripción	Propuesta del proveedor
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	<p>Hoja 10-21            TABLA            ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA            CATALOGO DIAMAX.</p> <p>Hoja 4.            ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:            Sistemas de seguridad con alarmas auditibles y visuales</p> <p>Detector de fugas sanguíneas.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.            CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo.            SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información</p> <p>Hoja 10-22            TABLA            ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA.            CATALOGO DIAMAX.</p> <p>Hoja 4.            ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:            Sistemas de seguridad con alarmas auditibles y visuales.</p>
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	<p>Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.            CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN,            SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2</p>



No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.1	Presión arterial del circuito.	Hoja 12-3 Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal
8.2	Presión venosa del circuito.	Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2 Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.



ARW SOLUTIONS  
CALLE 12 N° 10-10  
TEL: 011 252 222 222  
WWW.ARWSOLUTIONS.COM

X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.4	Flujo de líquido dializante.	CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.6	Tasa de infusión de heparina.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
		Tasa de infusión de heparina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal.



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Hoja 12-3 TABLA Numeral 5  Tasa de ultrafiltración.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2: Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca.	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2: Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	Tiempo transcurrido o restante de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2: Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13	Volumen de ultrafiltración conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
9.1	Presión arterial del circuito.	Con sistema de alarmas audibles y visibles de: Presión arterial del circuito.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-17,  ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a.  CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-19

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.3	Presión transmembrana.	<p>ALARMAS</p> <p>0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5)</p> <p>0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PG5)</p> <p>0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG5)</p> <p>0083 MINIMA PRESION VENOSA (PG5)</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX.</p> <p>Hoja 4.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.4	Flujo del líquido dializante.	<p>Presión transmembrana.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE</p> <p>10.5 Números para alarmas e información,</p> <p>Hoja 10-26</p> <p>ALARMAS</p> <p>0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA.</p> <p>0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX.</p> <p>Hoja 4.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.4	Flujo del líquido dializante.	<p>Flujo del líquido dializante.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de Reseteo.</p>



No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.5	Flujo de sangre.	SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-24 ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.  Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-29 ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA. Hoja 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.6	Ultrafiltración.	Ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-25 ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.
9.7	Conductividad.	Conductividad. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-13, ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hoja 10-14 ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B.

X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.8	Temperatura del líquido dializante.	<p>Temperatura del líquido dializante.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.                      CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo.                      SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12</p> <p>ALARMAS                      0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA.                      0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO.                      0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX.                      Hoja 4.                      ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:                      Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>



SECTORA

X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22, ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21, ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4.



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.11	Falla en el suministro de agua.	Falla en el suministro de agua. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-32  ALARMA 0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3.  CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-7.  ALARMAS 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA.  CATÁLOGO DIAMAX.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.13	Presión arterial no invasiva.	<p>Hoja 4.  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>            Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.            Presión arterial no invasiva.</p> <p><b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b>            CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS.</p> <p>Hoja 9            TABLA.</p> <p><b>ALARMAS</b>            No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO            No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO.            No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO            No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO.</p> <p><b>CATÁLOGO DIAMAX.</b>            Hoja 4.  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>            Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
10	Con sistema automático para desinfección química.	<p>Con sistema automático para desinfección química.</p> <p><b>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</b>            CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones</p> <p>Hoja 7-11  <b>CATÁLOGO DIAMAX.</b></p>



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Hoja 3. MODOS DE LAVADO.  Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones  Hoja 7-11  CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con sistema de frenos.	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 8, Configuración de la Máquina. SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes de la máquina.  Hoja 8-2  TABLA  Numeral 2 Numeral 3



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina  Hoja 7-2  CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina  Hoja 7-2  CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.



CONSEJO REGULADOR DE LA PROFESIÓN DE INGENIEROS EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de la máquina.	
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. Catálogo AQUA MEDICA Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K) Registros Sanitarios: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA  Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. Catálogo AQUA MEDICA Marca: Aquamédica Modelo: Quabic-100 (500g) Registro Sanitario: 2543C2016 SSA

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	<p>Lineas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las lineas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).</p>	<p>JUEGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL</p> <p>Lineas de un solo uso, estériles.</p> <p>Marca: Bellico Modelo:</p> <p>IB0681700/F</p> <p>Registro Sanitario: 1354C2019 SSA</p> <p>Catálogo Líneas de Circulación extracorpórea libres de DEHP, págs. 1 y 3</p>
	<p>Agujas para punción de fistula arterio-venosa.</p>	<p>AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA</p> <p>Catálogo Cánula de seguridad para fistula arteriovenosa Argyle, pág. 4 Marca: Medtronic</p> <p>Modelos: 1530VSVS, 1630VSVS, 1730VSVS</p> <p>Registro sanitario: 0495C2018 SSA</p>
	<p>Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m<sup>2</sup> de cualquier material sintético.</p>	<p>FB™-U Dializador de Fibra Hueca de Triacetato, Nipro</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (celulosa modificada) Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2.</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m<sup>2</sup> A 2.1m<sup>2</sup></p> <p>Referencia: Catálogos FB™-U, página 2.</p> <p>MODELOS:</p>



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	<p>Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.</p>	<p>FB-50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U)  Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2.</p> <p>MARCA: Nipro  Referencia: Catálogos FB™-U, pag 1.  REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA</p> <p>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)  Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2.</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m<sup>2</sup> A 2.1m<sup>2</sup>  Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 2.</p> <p>MODELOS:  ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR)  Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2.</p> <p>MARCA: Nipro  Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 1.</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p>
	<p>Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.</p>	<p>Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.  Catálogo Aquamedica  Aquacetic marca: Aquamedica  Citracid marca: Aquamedica  X-Teril @ marca: Aquamedica</p>

X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Accesorios opcionales	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
Monitor KTV	Monitor KTV	Monitor KTV  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente.  SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KTV  Hoja 14-27
Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos.	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos.	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos Referencia: Ficha Técnica HP
Impresora.	Impresora.	Impresora. Referencia: Ficha Técnica HP
Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	OPCIONAL - NO SE OFERTA
Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente.  SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KTV  Hoja 14-27



X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Refacciones	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea.  Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.  Según marca y modelo.	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente.  SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KTV  Hoja 14-27  Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
Instalación	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.  Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra F isica.	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra F isica.  MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6, Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía.  Hoja 6-1



ARW SOLUTIONS S.A. DE C.V.  
 AV. INDUSTRIAL S/N. COL. INDUSTRIAL. CDMX.  
 TEL: 55 55 55 55 55 | WWW.ARWSOLUTIONS.COM.MX

X

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.
Mantenimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.

PROTESTO LO NECESARIO  
 ATENTAMENTE

**BLANCA ESTHER VARGAS HERNANDEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...



Anexo T2 (T-dos)  
Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis

Ciudad de México, a 10 de febrero del 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA ESTATAL DE GUERRERO  
EFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
RESENTE

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO "SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS"**

PRESENTE

**BLANCA ESTHER VARGAS HERNANDEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V., Y PARTICIPANTE A, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EXHIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFORMADA AL ANEXO T2:**

**C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO**

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m <sup>2</sup> hasta 2.0 m <sup>2</sup>	FB™-U Dializador de Fibra Hueca de Triacetato, Nipro



ISO 9001:2015  
ISO 13485:2015

X

	<p><b>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES POLIETERSULFONA (celulosa modificada)</b> <b>Referencia: Catálogos FB™-U, Páginas 1 y 2.</b></p> <p><b>ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m<sup>2</sup> A 2.1m<sup>2</sup></b> <b>Referencia: Catálogos FB™-U, página 2.</b></p> <p><b>MODELOS:</b> FB-(50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) <b>Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2.</b></p> <p><b>MARCA: Nipro</b> <b>Referencia: Catálogos FB™-U, pagina 1.</b></p> <p><b>REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA</b></p> <p><b>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELLISIO™</b></p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ISO 9001:2015

X

Descripción	Propuesta del proveedor
	<p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2.</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m<sup>2</sup> A 2.1m<sup>2</sup> Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 2.</p> <p>MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2.</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, pagina 1.</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p> <p>SURELYZER™ PES-DL Dializador de Fibra Hueca Sintética, Nipro FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Catálogos SURELYZER™, páginas 1 y 2.</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3m<sup>2</sup> A 2.1m<sup>2</sup> Referencia: Catálogos SURELYZER™, página 2.</p> <p>MODELOS: PES-(30DL, 50DL, 70DL, 90DL, 110DL, 130DL, 150DL, 170DL, 190DL, 210DL) Referencia: Catálogos SURELYZER™, páginas 1 y 2.</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogos SURELYZER™-U, pagina 1.</p>



SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

X

Descripción	Propuesta del proveedor
<p>Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodíalisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.</p>	<p>REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA</p> <p>Líneas de un solo uso, estériles. Marca: Bellico Modelo: IB0681700/F Registro Sanitario: 1354C2019 SSA Catálogo Líneas de Circulación extracorpórea libres de DEHP, págs. 1 y 3</p>
<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodíalisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.</p>	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodíalisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.</p> <p>Catálogo Aquacid - AQUA MEDICA Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K) Registros Sanitarios: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA</p>
<p>Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.</p>	<p>Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta.</p> <p>Catálogo Quabic - AQUA MEDICA Marca: Aquamédica Modelo: Quabic-100 (500g) Registro Sanitario: 2543C2016 SSA</p>
<p>Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen..</p>	<p>Cánula para fistula arteriovenosa, para diálisis con cánula de polipropileno y aguja de acero inoxidable conectada en configuración coaxial con válvula antirreflujo integrada, punta con orificios laterales y conectividad de jeringa con adaptador luer lock en el extremo proximal del montaje de cánula.</p>



SEGURO

X

Descripción	Propuesta del proveedor
<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter</p> <p>Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes</p>	<p>Calibre: 15 o 16G Adulto y 16 o 17G pediátrico con longitudes de 30 mm y 38 mm</p> <p>Catálogo Cánula de seguridad para fistula arteriovenosa Argyle, pág. 1</p> <p>Marca: Medtronic Modelos: 1530VSVS, 1630VSVS, 1730VSVS Registro sanitario: 0495C2018 SSA</p> <p>Catálogo Agujas AV Pág. 1 Y 2 Marca Nipro. Aguja para fistula arteriovenosa Calibre 15G, 16G y 17G, Tubo de 15 y 30cm. Registro Sanitario No. 0614C2008 SSA</p> <p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo:</p> <p>Kit para conexión de catéter estéril, contiene: 4 Guantes 2 jeringas desechables 10 gasas de 7.5 x 5 cm 1 campo de tela absorbente de 30 x 40 cm</p> <p>Kit para desconexión de catéter estéril, contiene: 2 guantes 5 gasas de 7,5 x 5 cm. 1 gasa de 10 x 10 cm. 2 tapones luer lock para catéter sin material antiséptico 1 apósito especial para catéter 10 x 14 cm. Fabricado por Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Catálogo: Kit para la conexión y desconexión de catéter CC-CD, Presentación 5, Pág. 2. Registros Sanitario: 0630C2011 SSA</p> <p>Material estéril para conexión de fistula: Kit para conexión de fistula estéril, contiene:</p>



X

Descripción	Propuesta del proveedor
<p>5 gasas 2 campos de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulantes</p>	<p>2 guantes 5 gasas de 7.5 x 5 cm. 4 campos de tela absorbente de 35 x 40 cm.</p> <p>Kit para desconexión de fistula estéril, contiene: 2 guantes 6 gasas de 7.5 x 5 cm. 2 apósitos circulantes Fabricado por Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Catálogo: Kit para la conexión y desconexión de fistula FC-FD, Presentación 3, Pág. 2. Registros Sanitario: 0531C2011 SSA</p>

PROTESTO LO NECESARIO  
A T E N T A M E N T E

**BLANCA ESTHER VARGAS HERNANDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
5	GASAS	1.000	5.000	
2	CAMPOS	2.000	4.000	



ARW  
CALLE 14 388  
CARRIZO, COAHUILA DE ZARAGOZA

*[Handwritten mark]*

Anexo T2 (T-dos)  
Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis

Ciudad de México, a 10 de febrero del 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DE GUERRERO  
EFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
RESEÑTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-CYR-050CYR001-T-28-2025 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO "SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS".

BLANCA ESTHER VARGAS HERNANDEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, Y PARTICIPANTE A, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EXHIBE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFORMADA AL ANEXO T2:

- D) Accesos vasculares: catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos (De acuerdo al **compendio nacional de insumos para la salud**).

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica) 060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable

X

		<p>Marca: KENDALL/COVIDIEN Modelos 8817146007 y 8832539007, Catálogo Mahurkar Covidien Portafolio de catéteres de cuidado agudo, pág. 6. Registro Sanitario 0422C2011 SSA</p> <p>Catálogo Catéter Medcomp Pág. 14. 9 Fr x 15 cm. Modelo: XTP96JUS. Extensiones Curvas. Con obturador. Con dilatador Registro Sanitario: 1685C2019 SSA</p> <p>JERINGA 5ml Marca NIPRO. Catálogo: Jeringa 5 ml Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p>
2	<p><b>060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto.</b> De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable</p>	<p>De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable</p> <p>Marca: NIPRO Modelo: NDLLPC20, NDLS20 Referencia: <i>Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.</i> Registro Sanitario: 1462C2006 SSA</p>

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	<p>De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable</p>	<p>De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: Mahurkar. Estéril y desechable</p>

X

		<p> <b>Marca:</b> NIPRO  <b>Modelo:</b> NDLP20, NDLS20  <b>Referencia:</b> Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.  <b>Registro Sanitario:</b> 1462C2006 SSA  <b>Catálogo Catéter Medcomp Pág. 14.</b>  <b>11 Fr x 20 cm. Modelo: XTP118US. Extensiones Curvas. Con obturador. Con dilatador</b>  <b>Registro Sanitario: 1685C2019 SSA</b>  <b>Marca: KENDALL/COVIDIEN</b>  <b>Modelos: 8813793013. Catálogo</b>  <b>Mahurkar Covidien</b>  <b>Portafolio de catéteres de cuidado agudo, pág. 6. Registro Sanitario 0422C2011 SSA</b>  <b>JERINGA 5ml</b>  <b>Marca NIPRO.</b>  <b>Catálogo: Jeringa 5 ml</b>  <b>Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</b> </p>
3	<p> <b>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm</b> </p>	<p> <b>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en</b> </p>



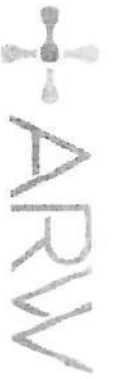
X

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	<p>en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <p>Catéter de doble lumen.</p> <p>Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza</p>	<p>el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:</p> <p>Catéter de doble lumen.</p> <p>Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible.</p> <p>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.</p> <p>Pieza</p> <p>Marca: NIPRO Modelo: NTH1432</p> <p>Referencia: <i>Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.</i></p> <p>Registro Sanitario: 1462C2006 SSA</p> <p>Marca: KENDALL/COVIDIEN</p> <p>Modelo 8817748001,</p> <p>Catálogo Permcath Covidien Catéter Doble Lumen, págs. 2 y 3. Registro Sanitario 0423C2011 SSA</p> <p>Catálogo Catéter Medcomp Pág. 8.</p> <p>14.5 Fr x 32 cm. Modelo: HFS32E.</p> <p>Doble lumen. Aguja introductora. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre. Tapones.</p> <p>Catálogo Palindrome/Medtronic</p>



X

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
4	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.</p>	<p>JERINGA 5ml Marca NIPRO. Catálogo: Jeringa 5 ml Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p> <p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Marca: NIPRO Modelo: NTH1428 <i>Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.</i> Registro Sanitario: 1462C2006 SSA Marca: KENDALL/COVIDIEN Modelo 8834369001, Catálogo Permcath Covidien Catéter Doble Lumen, pág. 2 y 3. Registro Sanitario 0423C2011 SSA</p> <p>Catálogo Catéter Medcomp Pág. 8. 14.5 Fr x 32 cm. Modelo: HFS28E.</p>



SOLUCIONES



ARW SOLUTIONS S.A. DE C.V.  
CALLE TAPACHULA 1000  
CARRIZAVILLA, GUERRERO, MEXICO

X

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
5	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Doble lumen. Aguja introductora. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre. Tapones. JERINGA 5ml Marca NIPRO. Catálogo: Jeringa 5 ml Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o pte estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis de poliuretano o pte, estéril y desechable. Longitud de 60 cm x 6. Marca: Gore-Tex, Modelos SRR106060060L Catálogo Gore, pág 2 Registro Sanitario 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o pte, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis de poliuretano o pte, estéril y desechable. Longitud de 50 cm x 8 mm de diámetro. Marca: Gore-Tex, Modelos SRR108040050L Catálogo Gore, págs. 3 y 4 Registro Sanitario 1722C85 SSA

~~PROTESTO LO NECESARIO~~

**BLANCA ESTHER VARGAS HERNANDEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

FECHA	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE	ASISTENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
 COMPRAS: **SEIA251210020003**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**ANEXO T3**

**“CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA” Anexo T3**

Instrucciones: Marque con una “X” el criterio que corresponda.

P=Ponderación: Requisito (I) Indispensable; (O) Opcional

SC= Si cumple NC= No cumple NA= No aplica

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables

Licitante:	Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:
------------	--------------------------	---------------------

Domicilio:

Horario de atención:

Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado

Unidad de Hemodiálisis	Total m <sup>2</sup>	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Total Máquinas	Sero positivo	Sero negativo
b) Número de máquinas de Hemodiálisis			
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)			
Marca (s):			
Modelo (s):			

Delegación	Unidad del IMSS	Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para
------------	-----------------	----------------	---------------------------------	--------------------------

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la personería titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Coordinador de Servicios del artículo 71.2 (Subcomité) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADJUR/01/2024/ABJ0000015.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO COORDINATIVO

La revisión jurídica se efectuó en el proceso antes de la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, o de resultado de la investigación de mercado correspondiente, o se realizó sobre la producción y/o verificación de los expedientes jurídicos, y los demás documentos que determinaron el proceso de contratación, de acuerdo a los requisitos, licitaciones y/o contratos del Organismo Administrativo Descentralizado Estatal Guerrero.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m <sup>2</sup> por estación	I			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I			
2.5	Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios necesarios para su utilización ( puntas nasales, mascarillas)	I			
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización( cánula para aspiración)	I			
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I			
<b>3</b>	<b>Área de lavado y Esterilización</b>				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
<b>4</b>	<b>Área de tratamiento de agua para hemodiálisis</b>				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.2	Bombas de impulsión	I			
4.3	Filtros de sedimentación.	I			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I			
4.6	Ósmosis inversa.	I			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I			
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I			
<b>5</b>	<b>Servicios Auxiliares</b>				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, , debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas	I			
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
<b>6</b>	<b>Manuales y Registros</b>				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I			
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I			
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O			
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I			
6.7	Archivo Clínico	O			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O			
<b>7</b>	<b>Mantenimiento preventivo y correctivo</b>				

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene en su texto actualizado por el Copilamento Consuado, en términos del numeral 7.1.3. Subinciso 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 004909/2025/SGJ/ASISTENCION.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en el presente para la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y el resultado de la investigación de mercado correspondiente a su vez sobre la procedencia y/o viabilidad de las opciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que definen el procedimiento, las cuales se reportaron a través de los formatos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: **SEIA251210020003**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

				firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización , cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.	
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
12	Registro de pacientes según tipo de serología positiva			Validar registro de pacientes según tipo de serología positiva	
13	Registro de pacientes con seroconversión			Validar registro de pacientes con seroconversión	
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	

**POR EL INSTITUTO**

**NOMBRE Y FIRMA**  
**JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE**

**VERIFICADOR POR EL INSTITUTO**

**NOMBRE Y FIRMA**

**POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**NOMBRE Y FIRMA**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS**

**PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS**

**NOMBRE Y FIRMA**

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 106 (último párrafo) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en lo previsto en el artículo 113, párrafo primero, I del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COORDINACIÓN/ABASTECIMIENTO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La misión jurídica se efectuó en el marco de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realizó sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás considerandos que determinan procedentes los bienes requeridos, por lo que el personal del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRA: **SEIA251210020003**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

### ANEXO T8 (T-OCHO) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No. Partida	UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO INSTITUCIONAL
1	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
2	Hospital General de Subzona C/MF No.5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
3	Hospital General de Zona C/MF No.8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
4	Hospital General de Subzona C/MF No.19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Este instrumento jurídico del presente documento fue elaborado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en Materia del numeral 7.1.3. Sub numeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 004060025/ANEXOS/000000025

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente jurídica se emite en atención a la justificación, acreditación, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de hechos correspondiente, no se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los expedientes, expedientes o los demás documentos que determinen procedencia los actos respectivos. Métrica y/o contratación del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.

X





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA25121002003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**ANEXO NÚMERO TI 2(TI DOS)  
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 2025**

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del ADMINISTRADOR DE CONTRATO el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

Ciudad de México., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **“EL INSTITUTO”**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“EL INSTITUTO”**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **“EL PRESTADOR”** que señale **“EL INSTITUTO”** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** **“EL PRESTADOR”** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en lo aún aplicable Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **“EL PRESTADOR”** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **“EL PRESTADOR”** se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **“EL INSTITUTO”** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera.- Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **“EL PRESTADOR”**, entregará a **“EL INSTITUTO”** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **“EL INSTITUTO”**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR001T02825-001-00  
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
 COMPRAS: SEIA251210020003  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

“EL PRESTADOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

“EL PRESTADOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México, Distrito Federal. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en \_\_\_\_\_ el [día] de [mes] de 20[año] en la oficina del Administrador del Contrato.

[Nombre del Proveedor	Adjudicado]
Nombre y firma del responsable IMSS	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR001T02825-001-00  
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
 COMPRAS: SEIA251210020003  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)  
 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE 2025**

**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**

**[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN:  
 [Administrador del contrato]  
 P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI3 (TI TRES)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación **[DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
 REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR001T02825-001-00  
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
 COMPRAS: SEIA251210020003  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE 2025**

**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.  
 [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN:  
**[Administrador del contrato]**  
 PRESENTE

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al **Anexo T4 (T Cuatro)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación **[DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
 REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**ANEXO 2 (DOS)  
(ACTA DE ASIGNACIÓN)**



**ACTA DE ASIGNACIÓN  
Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025  
Objeto del procedimiento: "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros"**

Esta Acta de asignación se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, registrada en la página electrónica de compras gubernamentales COMPRANET con el Procedimiento Número: **AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025 "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros"**.

**AF-01 PRESENTACION**

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **10:00 horas del día 11 de febrero del año 2025**, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acta de asignación de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al **Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2 de la Ley del Seguro Social, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción III, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción II, 36, 36 Bis, 37, 38, 40 segundo párrafo, 41 Fracción III, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y los artículos 28 Fracciones I y II, 31 y 37, 47 y 48 de su Reglamentode la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras disposiciones aplicables en la materia y a lo establecido en los numerales de la convocatoria y sus anexos, así como el acuerdo número 04/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la sesión extraordinaria número 01/2025.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 26 Fracción III, 26Bis Fracción I, 28 Fracción II, 35 fracción I, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

**AF-02 EVALUACIÓN LEGAL**

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.



**2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena**

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 1 de 9





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ACTA DE ASIGNACIÓN**

**Adjudicación Directa**

**AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**Objeto del procedimiento: "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros"**

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

**AF-03.2 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACION TECNICA**

No.	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	ARW Solutions S.A. de C.V.	1, 2, 3 y 4	De conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, se emitió el siguiente resultado:  Sí cumple técnicamente, ya que la propuesta del licitante si cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico y términos y condiciones plasmados en la presente convocatoria.

**AF-04 EVALUACION ECONOMICA**

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalara(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**AF-04.1 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS DE LA EVALUACION ECONOMICA.**

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

**AF-04.2 RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES DE LA EVALUACION ECONOMICA**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 3 de 9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001T02825-001-00**  
**NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE**  
**COMPRA: SEIA251210020003**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



**ACTA DE ASIGNACIÓN**  
**Adjudicación Directa**  
**AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**  
**Objeto del procedimiento: "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros"**

Por ser la(s) propuesta(s) económica(s) solvente(s), cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en las bases de la convocatoria con número de Compranet **AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025 "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros"**, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el(los) el servicio al licitante que a continuación se menciona, y se detalla:

Partida asignada	Licitante asignado
1.- "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros"	ARW Solutions S.A. de C.V.

A continuación, se relaciona **el servicio** que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán realizarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	SESIONES		PRECIO UNITARIO OFERTADO
			MÍNIMO	MÁXIMO	
1	HGZ con MF número 04 Iguala, Guerrero	Iguala de la Independencia, Guerrero	903	2258	\$1,939.00

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$1,751,304.80 ( un millón setecientos cincuenta y un mil trescientos cuatro pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$4,378,262.00 (Cuatro millones trescientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

No.	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001T02825-001-00	\$4,378,262.00	10	\$437,826.20	Indivisible

Partida asignada	Licitante asignado
2.- "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros"	ARW Solutions S.A. de C.V.



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**  
**Indígena**

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 4 de 9







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**



**ACTA DE ASIGNACIÓN**  
**Adjudicación Directa**  
**AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**  
**Objeto del procedimiento: "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros"**

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato de acuerdo al Artículo 48, último párrafo de la Ley.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

**AF-07 NOTIFICACIONES**

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

En cumplimiento al artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **11 de febrero de 2025**, en la página <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que los licitantes participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Convocatoria causarán efecto a partir del **12 de febrero al 31 de marzo del 2025**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

**AF-08 CIERRE**

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, acudir a enterarse de su contenido y



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**  
**Indígena**

Avenida de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 7 de 9







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**(ANEXO 2 (DOS)  
PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")**



**ANEXO XVII  
PROPUESTA ECONÓMICA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DE GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>	ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	<b>NO. DE EVENTO:</b>		<b>Fecha:</b> CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE FEBRERO DEL 2025.
		ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO "SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS"		
		<b>NO. DE PROVEEDOR:</b>		
		116528		
<b>DOMICILIO:</b>		SARATOGA 1130, PORTALES NORTE, BENITO JUÁREZ, CP 03300, CDMX.		
<b>R.F.C.</b>	ASO090829MM6	<b>TEL.:</b>	55 5243 6388	<b>FAX:</b>
				<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
				info@arwsolutions.com.mx elias.sayun@arwsolutions.com.mx yesenia.nino@arwsolutions.com.mx

**ESTRATIFICACIÓN:** MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X) GRANDE ( )

CENTRO DE SERVICIOS	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
TEL. 05 709 43 TEL. 05 501 708	TEL. 05 702 40 TEL. 05 501 708	TEL. 05 523 20 TEL. 05 501 708	TEL. 05 524 388 TEL. 05 501 708	TEL. 05 525 19 TEL. 05 501 708	TEL. 05 521 08 TEL. 05 501 708

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los señores del fideicomiso de garantía documental fueron autorizados por la personalidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1. Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 000070105/ADQUISICIONES.



La presente jurídica es afectiva en principio sobre la validación, otorgamiento, firma y condiciones de la contratación, en el momento de la suscripción de minuta correspondiente, se se refiere sobre la procedencia y/o validez de los expedientes, actuaciones y los demás documentos que sustentaron el presente acto, los requisitos técnicos y contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**



www.arwsolutions.com.mx  
Tel: (01) 52 541 6384 | info@arwsolutions.com

**MONTO MÍNIMO:** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52'103 M.N.)  
**MONTO MÁXIMO:** (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 80'100 M.N.)

**LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**NOTA: EL PRESENTE SERVICIO SE PRESTARÁ BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE FEBRERO DEL 2025.

**ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO**

**BLANCA ESTHER VARGAS HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

CENTRO DE SERVICIOS	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES	UNIDAD DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
CEL: (01) 52 764 2401 TEL: (01) 52 764 2176	CEL: (01) 52 541 6384 TEL: (01) 52 541 6384	CEL: (01) 52 541 6384 TEL: (01) 52 541 6384	CEL: (01) 52 541 6384 TEL: (01) 52 541 6384	CEL: (01) 52 541 6384 TEL: (01) 52 541 6384	CEL: (01) 52 541 6384 TEL: (01) 52 541 6384





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: **SEIA251210020003**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRA: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001T02825-001-00  
NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
COMPRAS: SEIA251210020003  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025**

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001T02825-001-00**  
 NÚMERO INTERNO PARA EL MÓDULO DE  
 COMPRAS: SEIA251210020003  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-T-28-2025

**ANEXO 5 (CINCO)**  
**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 129001 200100/CAOA/0039/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 24 de enero del 2025

**Mtro. Sergio Raúl Díaz García**  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**  
 Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios

DEC\_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-026/2025**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Ángel Gómez Carbajal**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-026/2025**, para la "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros" para el Hospital General de Zona C/MF No. 4, Hospital General de Subzona C/MF No. 5, Hospital General de Zona C/MF No. 8, Hospital General de Subzona C/MF No. 19, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma de Aceptación  
 de Administrador del Contrato

**Dr. Ángel Gómez Carbajal**  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Adscripción: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.  
 Correo electrónico: [angel.gomez@imss.gob.mx](mailto:angel.gomez@imss.gob.mx)  
 Teléfono: 744 482 1706  
 RFC: [REDACTED]  
 CURP: [REDACTED]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato								
Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo Electrónico	Teléfono Institucional	Firma de Aceptación
Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	<a href="mailto:juan.camachog@imss.gob.mx">juan.camachog@imss.gob.mx</a>	744 482 3031	[Firma]
Ing. Javier Alfonso Endanu Zapi	Titular de la Coordinación Delegacional de Informática	COAD Estatal Guerrero	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	<a href="mailto:javier.endanu@imss.gob.mx">javier.endanu@imss.gob.mx</a>	744 124 9200	[Firma]



**2025**  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-026/2025  
 DEC\_16.00\_Designacion del Administrador del Contrato

Página 1 de 2

